



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Enero de dos mil dieciocho**.

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

#### CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Rafael España Santamaría  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
Dña. Ana Aragonese Lillo  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
Dña. María Catalina Alarcón Frutos  
D. Antonio Sánchez Barcia  
D. Juan Luis Lara Haya  
Dña. Antonia Sanmartín López  
D. Anastasio Ramón Carbonell  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
Dña. María Amparo Guerra Morato

#### SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



En Mérida, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. González Rendo y Serrano Dillana.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 16 horas y 30 minutos, solicitó la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. Acedo Penco, como cuestión previa.

El Sr. Acedo Penco solicitó que se dejara sin efecto la convocatoria del Pleno ordinario por haberse cambiado de fecha y, con ello impedirse, la presencia de un Concejal de su grupo. Por otra parte, como él no pudo asistir a la Junta de Portavoces no se había incluido una Moción de su grupo presentada en tiempo y forma. Finalmente, el escaso contenido del Pleno (con dos puntos) aconsejaba que se trasladara a otro día.

El Sr. Alcalde-Presidente contestó diciendo que la convocatoria de la Junta de Portavoces se hizo en tiempo y forma, que se avisó telefónicamente al portavoz del grupo Popular, el cual podría haber mandado a un suplente y no lo hizo. La convocatoria del Pleno se acordó en esa sesión de la Junta de Portavoces.

El Sr. Acedo Penco manifestó su oposición a la intervención del Sr. Alcalde y dijo que, por los motivos expuestos, los miembros de su grupo abandonaban el Salón de Sesiones. Lo que hicieron, seguidamente, siendo las 16 horas y 40 minutos, los Srs. Herrera Calleja, Perdigón González, Molina Alén, Gema Fernández Villalobos, Blanco Ballesteros, Valdes Marín y Acedo Penco.

El Sr. Alcalde solicitó que constase en Acta que los miembros del grupo Popular se habían ausentado antes de iniciarse el debate del orden del día, sin que concurriera causa de justificación y, por ello, sin derecho al cobro de asistencias.

Comprobado por el Sr. Alcalde, siendo las 16 horas y 42 minutos, que había quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:



**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintiocho de diciembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 46.2 Y 57 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se trajo a la Mesa la propuesta por él suscrita y que había sido informada favorablemente en Junta de Portavoces, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal con objeto de regular el voto telemático en las sesiones del pleno en los casos de baja por maternidad, paternidad, embarazo con riesgo o enfermedad grave de un Concejales.

La finalidad de la modificación puntual del Reglamento es adecuar la normativa municipal a las diferentes políticas existentes de conciliación familiar y laboral en España.

El texto modificado afectaría a los artículos 46.2 y 57 del referido Reglamento Orgánico, de acuerdo con el siguiente tenor:

Añadir al final del Art. 46,2 un segundo párrafo del siguiente tenor literal:

**“A efectos del quórum para la válida constitución de la sesión, se computarán a los Concejales que hagan uso del voto telemático, en los términos y condiciones del art. 57.1.”**



Introducir un nuevo párrafo 1 al final del actual artículo 57 del Reglamento Orgánico del Pleno con la siguiente redacción:

**“1. Los Concejales que disfruten de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad grave o embarazo de riesgo y/o alto riesgo, debidamente justificado por el preceptivo informe médico al respecto, que claramente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y de su libertad para emitirlo.**

**Por la Presidencia del Pleno se adoptará una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar, así como de las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la secretaria General del Pleno.”**

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, enfatiza en su Preámbulo como el *“desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas”*. Tanto este texto legal como otros precedentes siguen en la dirección inequívoca de poner en funcionamiento, de forma normalizada, la utilización de los medios electrónicos para facilitar e incluso impulsar la constitución, convocatoria y celebración de las reuniones de estos órganos a distancia.

No obstante, su Disposición Adicional Vigésimo primera, señala que las previsiones de esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales. Ello impide la aplicación directa del artículo 17, que regula la celebración de sus sesiones, tanto de forma presencial como a distancia, a los órganos de gobierno municipales, es decir, al menos, al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

Ahora bien, no se aprecia impedimento alguno para establecer una regulación propia en cada Ayuntamiento, vía Reglamento Orgánico, con base al principio constitucional de Autonomía Local, cuyo contenido se concreta en la Carta Europea de Autonomía Local (CEAL), hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985 y ratificada por el Reino de España íntegramente, por Instrumento de 20 de enero de 1988. La CEAL da obertura suficiente a decisiones y normas municipales que, ante la ausencia de norma legal, estatal o autonómica, regulen la asistencia a distancia y el voto telemático de los concejales.



Consecuentemente, se garantiza el ejercicio pleno del derecho fundamental a la participación política, reconocido en el art. 23 de la Constitución Española. El derecho de los cargos públicos a la participación es un derecho y un deber, por lo que se deben desterrar todos los obstáculos que les sitúe en una situación de desigualdad en su ejercicio, como ocurre actualmente en las circunstancias previstas en la propuesta (enfermedad, maternidad o paternidad y embarazo de riesgo).

De otra parte, contemplar las situaciones de embarazo con riesgo y los permisos de maternidad/paternidad se encuadra en el derecho a la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en las instituciones de representación política, regulado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva.

Visto el informe emitido por la Secretaría General del Pleno, así como el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, el Pleno Municipal, por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Pleno en los términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de edictos el presente reglamento a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro del reglamento y el del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro



Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 1 (Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, manifestó que le hubiera gustado que este asunto hubiera pasado por una Comisión Informativa, ya que los Concejales No adscritos no tienen representación en la Junta de Portavoces. No obstante, se posicionó a favor de la propuesta.

La Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, se mostró en desacuerdo con la propuesta teniendo en cuenta el informe de la Sra. Secretaria General del Pleno, al considerar que al igual que se pretendía modificar el Reglamento para no vulnerar el derecho fundamental de los cargos públicos a la participación, debía atenderse también su petición en referencia a la “vulneración de sus derechos como Concejala” contenidos en el mismo artículo de la Constitución. No obstante, manifestó que la propuesta le parecía muy buena.

Seguidamente, tomó la palabra la Sra. Guerra Morato, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para mostrar su apoyo a la propuesta.

Desde el Grupo Municipal Mérida Participa intervino el Sr. Ramón Carbonell, quien recordó que en noviembre del año 2015 su grupo ya hizo esta propuesta sin que se aceptara en ese momento, por lo que lógicamente se mostraba de acuerdo con la misma.

El Sr. Alcalde aclaró que, cuando en el año 2015 se produjo una modificación amplia del Reglamento, es cierto que se plantearon modificaciones como la que se traía a este Pleno, pero que hubo grupos políticos que prefirieron dejar este tipo de cuestiones sobre la Mesa en ese momento.

Añadió: “Respecto a la consideraciones de la Sra. Sanmartín, entendemos que no es una cuestión de voluntad política, es una cuestión de legalidad y de interpretación de la ley.”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya planteó una duda: si cuando el Sr. Alcalde se ausenta del Pleno, quien le suple mantendría el voto de calidad. “¿A quien pertenece el voto de calidad?”

La Sra. Sanmartín López insistió en el artículo 23 de la Constitución Española al que hace referencia el informe, y dijo que haría las alegaciones convenientes.

El Sr. Alcalde, para aclarar al Sr. Lara Haya, dijo que el voto de calidad lo asumía la



persona que ejerce la Presidencia en ese momento, al menos como él lo interpretaba.

Pero el Sr. Lara Haya opinó que tal y como estaba redactado podía inducir a error.

Por todo ello, el Sr. Alcalde explicó que se modificaría -si fuera necesario- para ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, que recogía que el voto de calidad es del Alcalde y no se delegar.

A la Sra. Sanmartín López le contestó diciendo que ya se le había respondido por escrito, y que él como Alcalde nunca ha vulnerado ningún derecho fundamental de los concejales.

**PUNTO 4º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por el Sr. portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Álvaro Vázquez Pinheiro, se presenta la Proposición epigrafiada del tenor literal siguiente:

***“PROPOSICIÓN AL PLENO PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*”**

*D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

***EXPONE***

*Ley 7/2015, de 31 de marzo, por la que se regula el Estatuto de Capitalidad de la Ciudad de Mérida contempla en su artículo 13 la creación de un Consejo de Participación Ciudadana, entendido como el instrumento que “garantizarán el ejercicio efectivo del derecho de participación de los ciudadanos en el desarrollo del Estatuto de Capitalidad”.*



*Asimismo, el apartado 3 de este mismo artículo dispone que el mencionado Consejo de Participación Ciudadana se regulará mediante la aprobación de una ordenanza municipal, en aplicación del principio de autonomía local.*

*El Consejo de Participación Ciudadana se constituye como un órgano consultivo destinado como órgano de participación ciudadana en el ámbito de las materias objeto de esta ley. Así, su constitución se convierte en un mandato legal, que hasta la fecha no se ha traducido en una realidad, y que por tanto debemos llevar a efecto con el propósito de desarrollar el estatuto de capitalidad en todos sus aspectos.*

*Por todo ello, instamos al pleno del ayuntamiento de Mérida a la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**ÚNICO:** *Inicio de los trámites administrativos para redacción, examen y aprobación de un ordenanza municipal reguladora para la creación del Consejo de Participación Ciudadana contemplado en el Estatuto de Capitalidad de la Ciudad de Mérida.*”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la proposición presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragonese Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 1 (Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones, la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, opinó que los Concejales No adscritos debían tener representación en el Consejo de Capitalidad, ya que consideraba que eran una fuerza política más con representación en el Pleno.

El portavoz del Grupo Municipal Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, manifestó el apoyo de su grupo a la proposición, porque siempre han demandado mayor participación ciudadana en todos los aspectos.

A continuación, el Sr. Vadillo Martínez, Concejala del equipo de gobierno, anunció el voto favorable de su grupo.



Añadió: “Haría falta una pequeña modificación de forma, ya que lo que tiene que regular este tipo de órganos es un reglamento y no una ordenanza, después de la consulta que se ha hecho a la Secretaria en el día de hoy, ya que las ordenanzas están para otro tipo de cuestiones.”

El proponente, Sr. Vázquez Pinheiro, agradeció a los grupos que habían manifestado el apoyo a su propuesta su voto positivo.

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Sanmartín López dijo que no estaba en contra de la propuesta y que sabía que se trataba del Consejo de Participación Ciudadana, pero “o se hace tódo bien, o no se hace. Esas mismas ordenanzas no se están llevando a cabo. Yo estaba en el Consejo de Capitalidad y se me negó que fuera.”

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Lara Haya, Concejel No adscrito, tomó la palabra:

“Petición de ciudadanos que me han llegado sobre la Avenida de Los Milagros. Esa calle es muy larga y tienen muy pocos badenes que protegen para el tema de la velocidad de los coches. Lo que piden es que pogan más badenes de ese tipo, porque se hacen carreras.

También en la misma zona hay un descampado muy grande, que tendrá su propietario evidentemente y como dice la normativa está vallado, pero esa valla está rota por muchos sitios y se ha convertido en una escombrera. Y no sólo eso, y esto es importante porque atañe al Ayuntamiento, en la zona de retranqueo, que está fuera del vallado, que no tiene acera ni nada, también acostumbran a dejar basura. Es en la zona de Los Milagros, en concreto, la esquina con la calle Sierra Bermeja. Yo sé que lo primero que he dicho atañe más al propietario del solar, pero también entiendo que el Ayuntamiento debe ejercer su autoridad para que las vallas estén en buen estado y no pueda entrar cualquiera.

Otra más, que tiene que ver con el tema de urbanismo, vecinos de La Charca se quejan de que se ha alumbrado, pero que hay zonas, y además zonas por decirle de alguna forma estratégicas, como la rotonda de la entrada a los chalets que curiosamente la parte izquierda sí que está alumbrada, pero la parte derecha no. Entonces, sería pertinente que eso se subsanara.

Y un último ruego. Tengo un documento del Ayuntamiento, es un expediente 11/18C, que dice: *Ante la necesidad de contratar los servicios de retransmisión por televisión de los plenos municipales y eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida, este Ayuntamiento procede a*



*licitar dicho contrato mediante un procedimiento de negociado sin publicidad. El presupuesto de licitación en total 47.590€. Antes de las 14 horas del lunes 5 de febrero de 2018 cualquier interesado en participar puede hacerlo consultando los pliegos de condiciones. La fecha de emisión de este expediente 30 de enero de 2018. Yo creo que esto tiene cierta importancia, tiene cierta relevancia. Teniendo en cuenta los presupuestos de oportunidad que usted mencionaba al principio del Pleno y se convocan las comisiones y los plenos en función de la importancia de los asuntos que tengamos que tratar, me parece que no es de recibo que entre comisiones de fecha del día 30 y haberse celebrado una comisión anterior de contrataciones, esto no haya pasado.*

Mi ruego es el siguiente, Sr. Alcalde: que se dé por desistido, que no se lleve a cabo esto, que se retracte, que se presente nuevamente cuando haya pasado por una comisión, porque esto es una cosa importante. Yo creo que está en tiempo y forma. Yo hago el ruego y ustedes hacen lo que les dé la gana como siempre.”

El Sr. Alcalde intervino para decir:

“ Se acabó. No tiene más la palabra. Esto de las continuas faltas de respeto en las intervenciones se acabó. Que usted no sepa cómo funcionan los procedimientos de contratación en este Ayuntamiento no es culpa de ninguno de los que estamos aquí.”

Ante la interrupción del Sr. Lara Haya para explicar que lo que había hecho era un ruego, el Sr. Alcalde insistió en que no tenía la palabra y añadió:

“Ustedes faltan constantemente el respeto al Reglamento. El ruego es una cuestión escueta. Ruegos son los primeros que ha hecho.”

A continuación, el Sr. Alcalde da el turno de palabra a la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita:

“Mi primer ruego es referente a un escrito que envió el IES Albarregas con fecha 22 de noviembre, en el cual expresan la degradación paulatina de la señalización horizontal cercana al centro, con toda la zona embarrizada de la puerta trasera y lateral que es por donde entra la gran mayoría de los estudiantes del instituto, que aproximadamente, sabiendo que es el segundo de más capacidad de toda la ciudad, son 1.300 personas que salen y entran. Mi ruego es que, por favor, tome a considerar a bien el escrito que le enviaron porque estos mismos días cuando ha llovido tienen que pasar casi 1.000 niños por un barrizal. Tampoco ayuda que el velódromo y la factoría, que están sin asfaltar, allí mismo es también un puro barrizal tremendo. Incluso, yo tengo la carta y se la puedo pasar si quiere, e incluso añadieron fotografías, que a mí no me han quedado



muy bien porque son en blanco y negro, de toda la situación de la entrada. Le pido, al menos, que le dé una respuesta.

El segundo ruego. Ahora durante estos días se está haciendo un trabajo de restauración y prevención contra las cagaditas de la palomas en el Arco de Trajano, que lo deterioran mucho. Y mi ruego es precisamente que una de las barreras de seguridad que hay en el entorno está totalmente suelta. Concretamente, es la que está justo detrás del cartel, con el consiguiente peligro que esto puede acarrear. Ya que aprovechan a limpiar, que arreglen además la valla.

El siguiente ruego es que en la confluencia del bar-restaurant Barocco hay un acceso de minusválidos y justo al final de él hay una piedra, que no tiene pinta de ser ninguna piedra romana. Esa gran piedra impide el paso de los vehículos de movilidad, como son las sillas de minusválidos, los carritos de bebé. Que desvien un poquito la rampa o que quiten la piedra.

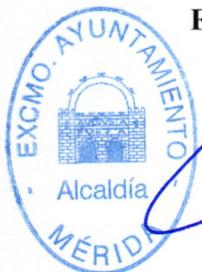
Y el último ruego es referente al antiguo edificio de Resti, que sabemos que no está dentro de la ciudad pero está en nuestra zona geográfica de Mérida. Ese es un punto de encuentro de muchas situaciones: fiestas, consumo de estupefacientes..., de todo. Ahí hay unos pozos, y sinceramente aquello está hecho una ruina total. Simplemente, si eso tiene un propietario, por favor Sr. Alcalde, que se le llame la atención porque eso es un auténtico peligro. Por favor estudien el tema, porque estamos hablando de una carretera que está a 500 metros.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, expuso:

“Hace una semana salió en prensa que la climatización de la biblioteca Juan Pablo Forner no funcionaba adecuadamente. No sé si lo habrán arreglado o no, pero lo cierto es que en las diferentes estancias que tiene ese edificio, o hace demasiado frío o hace demasiado calor. Ese edificio lo utiliza muchísima gente. Entiendo que arreglarlo todo será caro, pero el ruego es que en la medida de lo posible mantenga la climatización, que funcione y vayan arreglando la que no funcione.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 17 horas y 15 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**



**LA SECRETARIA**

